
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 277.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República ; 8 y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Modificar el también Acuerdo Ejecutivo No. 269, emitido por esta Presidencia, de fecha 29 de julio de 2020, a través del cual se nombró, a partir de la fecha últimamente mencionada, Viceministro de Ingresos, a DOUGLAS PABLO RODRÍGUEZ FUENTES; modificación que consiste en que el mencionado funcionario ejercerá el cargo con carácter Ad-Honorem, a partir del día 1 de agosto de 2020, quedando en todo lo demás incólume el aludido Acuerdo No. 269.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República